

Expediente: 2431/18

Carátula: **BORQUEZ CARLOS MIGUEL FRANCISCO Y OTROS C/ SERPA VIRGILIO ELIO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN V**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **11/03/2022 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común V

ACTUACIONES N°: 2431/18



H102053772740

Expte N°: 2431/18

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.-

JUZGADO: Juzgado en lo Civil y Comercial Común V Nominación

SECRETARIA: QUINTA

AUTOS: BORQUEZ CARLOS MIGUEL FRANCISCO Y OTROS c/ SERPA VIRGILIO ELIO s/ REIVINDICACION

Se notifica a: **SERPA,VIRGILIO ELIO**

Domicilio constituido: **90000000000**

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2020. Téngase por ampliada la demanda en los términos de la presentación que antecede. Pasen los autos a despacho para resolver la cautelar solicitada".- FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTO: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO I. HACER LUGAR a la medida de prohibición de innovar requerida por Carlos Miguel Borquez en contra de Virgilio Elio Serpa. En consecuencia, hágasele saber que deberá abstenerse de disponer y realizar modificaciones en el inmueble ubicado en Pasaje Eliseo Cantón s/n, Mz. "D", Lote 4 de la localidad El Manantial, e identificado con Padrón N°534705, Matricula Registral N°T34724, mientras dure el presente juicio. II.- PREVIAMENTE, preste el solicitante caución juratoria de ley. III.- RESERVAR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.HAGASE SABER".- Fdo.: Dra. Cristina F. Hurtado- "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. Atento lo solicitado, cítese Demandado a fin de que dentro del perentorio término de QUINCE DIAS, se apersona a estar a derecho en el

presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro de igual término. Notifíquese personalmente".- FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ- /// "San Miguel de Tucumán, mayo de 2021. Proveyendo el escrito presentado por la letrada Josefa Rosana Elias en fecha 20/04/2021: Librese nueva cédula al domicilio real del demandado Virgilio Elio Serpa conforme se encuentra ordenado en fechas 23/09/2020 y 05/03/2021 adjuntándose a la misma la fotografía del inmueble acompañada por el presentante. Debiéndose dar estricto cumplimiento con lo dispuesto por el 157 Proc. (...)." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ - /// "San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. **I)** Al pedido de apertura a pruebas, por ahora no ha lugar. **II)** Previo a todo trámite, a fin de evitar futuras nulidades ,habiéndose vencido el plazo para constituir domicilio digital, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto respecto a la parte demandada, y téngase por constituido domicilio digital en Estrado Digital. Notifíquese la presente providencia Ministerio Legis. Asimismo, librese nueva cédula al domicilio constituido por la parte accionada a fin de notificar a la misma conforme lo ordenado oportunamente. FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ **-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Adjunta traslado digital en 53 páginas.-

JDLAO

Actuación firmada en fecha 10/03/2022

Certificado digital:

CN=LOPEZ ISLA Agustin Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293380903

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.